



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

5235

Resolución del director gerente del Hospital Comarcal de Inca del Servicio de Salud de las Illes Balears por la que se adjudica, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe de sección de Neurología de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Comarcal de Inca (BOIB núm. 16, de 3 de febrero de 2026)

Antecedentes

1. El día 3 de febrero de 2026 se publicó en el BOIB núm. 16 la Resolución del director gerente del Hospital de Inca por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de jefe de sección de Neurología de la plantilla orgánica autorizada del Hospital de Inca.
2. El 6 de marzo de 2026 se publicó la lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe de sección de Neurología de la plantilla orgánica autorizada del Hospital de Inca, y se abrió un plazo de reclamación de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas, para formular reclamaciones o alegaciones contra esta resolución o subsanar deficiencias.
3. Según el punto 7 de las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo para presentar solicitudes, se publicará en el portal corporativo del Servicio de Salud la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento, con expresión de la causa de exclusión, en su caso.
4. Finalizado este plazo, no se ha registrado ninguna alegación.
5. El 29 de abril se publicó la lista definitiva de admitidos y excluidos para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe de sección de Neurología de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Comarcal de Inca y se convocó a la única candidata, la señora Sandra Monteagudo Sanz, para exponer y defender el proyecto de gestión.
6. El 12 de mayo de 2026 se expuso el proyecto de gestión por parte de la candidata.
7. Una vez evaluados los requisitos, los méritos alegados y su proyecto técnico, la comisión de selección concluye que cumple todos los requisitos y se ajusta al perfil solicitado.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 29 y 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003).
2. El artículo único del Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB núm. 140, de 7 de octubre de 2006).
3. El Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.
4. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 2 de febrero de 2017 relativa a la provisión de jefaturas asistenciales.
5. La Resolución de la consejera de Salud de 10 de julio de 2025, por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears. En virtud de esta Resolución se delega en las personas titulares de las gerencias territoriales de los centros y establecimientos del Servicio de Salud de las Illes Balears, en relación con el personal adscrito a su gerencia, la competencia de convocar y resolver todos los procedimientos de provisión de puestos de mando intermedio y asimilados, así como la remoción del personal que haya accedido a estos puestos en los casos previstos legalmente.





Resolución

1. Adjudicar el puesto de trabajo de jefe de sección de Neurología del Hospital Comarcal de Inca a la señora Sandra Monteagudo Sanz con DNI *****160R.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la intranet del Hospital Comarcal de Inca y en la web del Servicio de Salud de las Illes Balears (www.ibsalut.es).

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Inca, en fecha de la firma electrónica (*21 de mayo de 2026*)

El director gerente del Hospital Comarcal de Inca

Por delegación de la consejera de Salud

(BOIB núm. 94, de 17/07/2025)

(*Francisco Ferrer Sancho*)

